



No tiene Validez
Segun ->
Dec



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0884

DE 28 OCT 1985

"Por la cual se adiciona la licencia de funcionamiento y reclasificación a una empresa de transporte terrestre automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA, señor Fabio Hernán Tobos V, solicitó la ampliación de la forma de prestación del servicio en el radio de acción urbano, a urbano colectivo en vehículos tipo automóvil.

Que a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA" le fue renovada la licencia de funcionamiento y reclasificación mediante resolución No.537 del 25 de agosto de 1978, por el término de diez años, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA:	"A"
MODALIDAD:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION:	URBANO - DUITAMA
TIPO DE VEHICULOS:	AUTOMOVILES

Que la Sección Operativa de la oficina regional del INTRA Boyacá y Casanare, con base en la documentación presentada por la empresa, elaboró el concepto técnico No.01 del mes de septiembre de 1985, en el cual conceptúa positivamente y recomienda conceder lo pretendido por la Cooperativa.

que el Decreto 1393 de 1970, en su artículo 30, permite las modificaciones de las Licencias de funcionamiento, previo el lleno de los requisitos que las justifiquen.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al artículo primero de la resolución No.537 del 25 de agosto de 1978, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de otorgar a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA", licencia de funcionamiento y reclasificación en el radio de acción urbano colectivo, con sede en la ciudad de Duitama y tipo de vehículos: automóviles.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la resolución No.537 del 25 de agosto de 1978, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional del transporte, siguen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION

RESOLUCION No.

0884

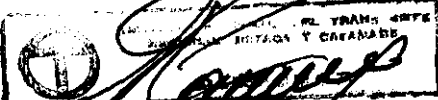
DE 19 29 OCT 1985

2

"Por la cual se adiciona la Licencia de funcionamiento y ~~re~~clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor"

29 OCT 1985

Dada en Duitama, a los: _____



EDILBERTO CHAPARRO OROZCO
Director Regional



Antonio Ordoñez Triana
ANTONIO ORDONEZ TRIANA
Jefe Sección Administrativa